

<i>Siglas y abreviaturas</i>	9
<i>Prólogo de los profesores Rodríguez C. y Ossandón W.</i>	11
<i>Introducción.</i>	15

CAPÍTULO PRIMERO

Análisis teórico preliminar.

Cuestiones generales relativas al *iter criminis*

I. Etapas o estadios del proceso ejecutivo del delito	20
1. Determinación general	20
2. Importancia de la distinción. Límites a la potestad penal	22
2.1. <i>Iter criminis</i> y límites formales al <i>ius puniendi</i> :	
Principio de legalidad	22
i) Consagración del principio de taxatividad	24
ii) Contenido del principio de taxatividad	25
2.2. <i>Iter criminis</i> y límites materiales al <i>ius puniendi</i> :	
exclusiva protección de bienes jurídicos/principio	
de lesividad y proporcionalidad	27
i) Exclusiva tutela de bienes jurídicos	28
ii) Principio de lesividad	32
iii) Principio de proporcionalidad	34

II. Delito agotado y delito consumado	
¿un posible adelantamiento?	35
1. Distinción conceptual	35
1.1. Consumación formal o consumación típica	35
1.2. Consumación material o agotamiento o terminación del delito	36
2. Relevancia de la distinción	36
2.1. Posible anticipación	36
2.2. Clasificación de los tipos por la relación de la parte subjetiva con la objetiva.	39
3. Consecuencias de la distinción	40
III. Tentativa y frustración: principio de ejecución de la conducta delictiva	41
1. Modalidad de tipificación: tipos subordinados o no autónomos	41
2. Determinación de los conceptos de “tentativa” y “frustración”	42
3. Tipicidad en la tentativa y en la frustración	44
3.1. Faz objetiva: principio de ejecución.	44
3.2. Faz subjetiva.	50
4. Supuestos de procedencia: delitos de mera actividad y de resultado	51
5. Fundamento de su menor punibilidad	52
5.1. Explicación dogmática	52
5.2. Consagración normativa.	55
IV. Actos preparatorios y actos ejecutivos: proximidad al resultado final y concepto de peligro.	56
1. Breve reseña histórica	56
2. Determinación conceptual del acto preparatorio	57
3. Clasificación y formas de tipificación del acto preparatorio	58
3.1. Delitos preparatorios y actos preparatorios de un delito.	59
i) Actos preparatorios de un delito	59
ii) Delitos preparatorios o delitos preparatorios sui generis	61

3.2. Actos preparatorios del hechor individual aislado y actos preparatorios para hechos colectivos	63
4. Consecuencias de la tipificación de los actos preparatorios	66
5. Nuevas tendencias de tipificación de delitos preparatorios.	68

CAPÍTULO SEGUNDO
Delitos de emprendimiento

I. Determinación conceptual del delito de emprendimiento . .	71
1. Concepto de emprendimiento y/o preparación en su sentido natural y obvio	71
2. Cuestiones previas a la conceptualización del delito de emprendimiento.	72
2.1. Dificultad formal: diversas terminologías	72
2.2. Dificultad material: diverso contenido	73
3. Estado de la doctrina nacional en orden a un concepto de delito de emprendimiento	73
3.1. Concepto ofrecido por la doctrina nacional	74
3.2. Observaciones derivadas del concepto	74
i) En cuanto a la terminología utilizada. Referencia al acto preparatorio.	74
ii) En cuanto a la ubicación sistemática del concepto: forma de tipificación del acto preparatorio.	75
4. Estado de la doctrina comparada en orden a un concepto de delito de emprendimiento.	76
4.1. Concepto de delito de emprendimiento sobre la base de la definición legal del parágrafo § 11, número 6 del StGB. “Equiparación de la tentativa a la consumación”	76
a) Delitos de emprendimiento propios	77
b) Delitos de emprendimiento impropios	78

i)	En cuanto a la terminología utilizada. Referencia a la tentativa	79
ii)	En cuanto a la ubicación sistemática del concepto: como apartado separado dentro del estudio del <i>iter criminis</i>	81
4.2.	Delito de emprendimiento estructurado sobre la base del delito preparatorio	81
5.	Posición personal en orden a la conceptualización del delito de emprendimiento	84
5.1.	Toma de posición acerca del contenido. Concepto de delito de emprendimiento	84
5.2.	Toma de posición acerca de la nomenclatura utilizada	85
i)	Erradicación de la sinonimia entre “delito de emprendimiento” y “delito de preparación” (o “delitos preparatorios”)	85
ii)	Delito preparatorio o de preparación	86
iii)	Delito de tentativa	87
II.	El delito preparatorio como base del concepto de delito de emprendimiento	87
1.	Elementos del concepto de delito preparatorio	88
1.1.	Estado o disposición personal referida a un actuar individual o interpersonal	88
1.2.	Con el objeto de instalar, acomodar, montar y acondicionar todo cuanto sea necesario para alcanzar la realización de un objetivo último-futuro, ejecutado o no, por el que prepara	89
1.3.	Complejidad del objetivo: exigencia de organización y orden previo	89
2.	Finalidad de la preparación: mera preparación o consumación del delito ulterior	91
2.1.	Fundamento de la referencia. Teoría del delito	91
2.2.	Distinción entre finalidad de mera preparación y finalidad de consumación del delito ulterior	93

i)	Realización del delito preparatorio base de un delito de emprendimiento con una finalidad de mera preparación.....	95
ii)	Realización del delito preparatorio base de un delito de emprendimiento con una finalidad de consumación del delito ulterior.....	95
III.	Fundamento de la punibilidad del delito de . emprendimiento: progresión delictiva. Referencias a la autoría y participación . .	99
1.	Impunidad de la realización del delito preparatorio base de un delito de emprendimiento con una finalidad de mera preparación.....	105
2.	Punibilidad de la realización del delito preparatorio base de un delito de emprendimiento con una finalidad de consumación del delito ulterior.....	107
2.1.	Autor del delito preparatorio que tiene por objeto la consumación del delito ulterior.....	107
2.2.	Autor del acto preparatorio que lo ejecuta con el objeto de que un tercero sea quien consume el delito ulterior, independientemente que se haya representado esta situación de un modo eventual . .	107
IV.	Bien jurídico y delitos de emprendimiento.....	109
1.	Carácter del bien jurídico protegido por el delito de emprendimiento. Bien jurídico individual o colectivo . .	109
1.1.	Derecho penal nuclear y bienes jurídicos individuales. Teoría personalista del bien jurídico . .	111
1.2.	Derecho penal moderno y bienes jurídicos colectivos o supraindividuales.....	112
i)	Concepto de bien jurídico colectivo o supraindividual.....	113
ii)	Características del bien jurídico colectivo o supraindividual.....	114
2.	Formas que puede revestir el ataque a un bien jurídico colectivo. Fórmulas de protección del bien jurídico colectivo.....	117
2.1.	La eventual indeterminación del bien jurídico colectivo susceptible de ataque.....	118

2.2. Las modalidades de ataque al bien jurídico colectivo.	119
i) Las posturas mayoritarias niegan la posibilidad de lesión de un bien jurídico colectivo y se ordenan en torno al establecimiento de figuras de peligro abstracto.	120
ii) En segundo lugar encontramos las posturas que admiten la posibilidad de lesión de un bien jurídico colectivo.	122
iii) En tercer lugar encontramos las posiciones que abogan por la configuración de delitos acumulativos.	124
V. Similitud del delito de emprendimiento con otras figuras jurídico-penales.	127
1. Clasificación de los tipos según las modalidades de la acción de la parte objetiva	127
1.1. Delitos de medios determinados y delitos resultativos	127
1.2. Delitos de un acto, de pluralidad de actos y alternativos	127
2. Clasificación de los tipos por la relación de la parte subjetiva con la objetiva	128
2.1. Tipos de tendencia.	131
2.2. Tipos de anticipación punitiva	133
3. Autoría y participación. Eventuales similitudes con ciertos extremos.	134
3.1. Delito de emprendimiento y coautoría.	134
i) Objeciones a la similitud desde el punto de vista subjetivo.	134
ii) Objeciones a la similitud desde el punto de vista objetivo	137
3.2. Delito de emprendimiento y participación sucesiva	140
3.3. Delito de emprendimiento y delincuencia organizada y económica empresarial.	141

i)	Imputación de la autoría en el marco de la criminalidad organizada de carácter estatal o paraestatal	142
ii)	Imputación de la autoría en el marco de las organizaciones criminales de carácter no estatal: el terrorismo contra el Estado, mafias y otras formas de criminalidad organizada	144
iii)	Imputación de la autoría en el marco de organizaciones de carácter empresarial	145
VI.	Consecuencias de la noción de delito de emprendimiento.	
	Determinación del título de castigo y concursos	146
1.	Determinación del título de castigo en los delitos de emprendimiento	146
2.	Determinación de la unidad de acción en el delito de emprendimiento	149
3.	Análisis de los elementos del delito continuado desde la perspectiva del delito de emprendimiento	157
3.1.	Elementos objetivos del delito continuado	157
i)	Pluralidad de acciones u omisiones, cada una de las cuales debe ser típica	157
ii)	Transcurso de un cierto lapso entre la ejecución de cada una de ellas	158
iii)	Unidad de ley violada	159
iv)	Identidad de sujeto pasivo	161
3.2.	Elemento subjetivo del delito continuado	162
i)	Posturas que reclaman una unidad del elemento subjetivo, sea que se lo conciba como dolo, resolución, propósito o designio.	162
a)	Teoría subjetiva tradicional	162
b)	Teoría subjetiva de la finalidad	163
c)	Concepción subjetiva italiana	164
ii)	Posturas que exigen una cierta continuidad entre las diversas resoluciones o dolos. “Teorías de la homogeneidad del dolo del agente”.	164

4. Consecuencias de adoptar la fórmula del delito continuado para la determinación del título de castigo y marco penal del delito de emprendimiento 167

CAPÍTULO TERCERO

**Delitos de emprendimiento en el Código Tributario:
Actividad ilícita tributaria mediante maquinaciones fraudulentas**

I.	Cuestiones generales. Delito tributario y derecho penal económico	171
1.	Introducción	171
2.	Concepto de Derecho penal económico. Ubicación de los delitos tributarios dentro del Derecho penal económico	173
2.1.	Derecho penal económico en sentido amplio	176
2.2.	Derecho penal económico en sentido estricto	177
3.	Bien jurídico protegido por el delito tributario	180
3.1.	Carácter colectivo del bien jurídico protegido por los delitos económicos	180
3.2.	Delitos tributarios y el patrimonio del Estado como objeto de protección penal	182
3.3.	Toma de posición acerca del bien jurídico protegido por el delito tributario	184
4.	Características de los delitos económicos compartidas por el delito tributario	186
II.	Delitos tributarios previstos y sancionados en nuestro Código Tributario	191
1.	Introducción	191
2.	Infracciones y delitos tributarios	191
3.	Figuras que pueden constituir delito según el Código Tributario	194
3.1.	Maquinaciones fraudulentas	194
3.2.	Quebrantamiento de medidas conservativas y sanciones	194

3.3. Actividad económica informal	195
3.4. Abuso de franquicias y beneficios tributarios	195
4. Identificación de figuras de emprendimiento en el Código Tributario	195
III. Delitos de emprendimiento en el Código Tributario: Actividad ilícita tributaria mediante maquinaciones fraudulentas	198
1. Introducción	198
2. Análisis particular de los tipos introducidos por la Ley N° 19.738 en los N°s 4 inc, final, 22 y 23 inc. final del artículo 97 de nuestro Código Tributario	201
2.1. Análisis del artículo 97 número 4, inciso final.	201
a) Conducta típica.	201
i) “Confecionar”	201
ii) “Vender”	202
iii) “Facilitar a cualquier título”	202
b) Elementos subjetivos propios del tipo	209
i) Si el delito preparatorio base se lleva a efecto con una finalidad de mera preparación, la actuación del sujeto debe quedar siempre impune	210
ii) Si el mismo autor del delito preparatorio tiene por objeto la consumación del delito ulterior, su conducta es punible	214
iii) Si el autor del acto preparatorio lo ejecuta con el objeto de que un tercero sea quien consume el delito ulterior, tal conducta es punible (siempre que el autor obre con dolo directo, el cual debe abarcar esta última circunstancia)	214
c) Sujeto activo	217
d) Delito ulterior: artículo 97 número 4, incisos 1°, 2° y 3° del Código Tributario	220
i) Carácter de delitos de mera actividad. Conductas típicas en general	222

ii)	Carácter de delito de peligro	229
iii)	Enunciación del problema de confusión y solución personal.	236
e)	Faz subjetiva	238
2.2.	Artículo 97 número 22.	240
a)	Conducta típica.	240
b)	Elementos subjetivos propios del tipo	247
c)	Sujeto activo	249
d)	Delito ulterior.	249
e)	Faz subjetiva	250
2.3.	Artículo 97 número 23 inciso final	250
a)	Conducta típica.	251
b)	Elementos subjetivos propios del tipo	252
c)	Sujeto activo	256
d)	Delito ulterior.	256
e)	Faz subjetiva	256
3.	Consecuencias del delito de emprendimiento en la determinación del título de castigo. Solución: fórmula del delito continuado	257
3.1.	Unidad delictiva de la actividad ilícita tributaria mediante maquinaciones fraudulentas. Delito continuado	258
3.2.	Existencia de un “delito principal” y “genérico” . .	261
3.3.	Sentido de las fórmulas concursales utilizadas por el Código Tributario.	268
a)	La reiteración en el delito tributario.	268
b)	Norma concursal del artículo 97 número 4, inciso 4 del Código Tributario.	280
3.4.	Permite brindar un tratamiento proporcional a los agentes involucrados.	284
	Conclusiones	287
	Bibliografía	293